

de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Málaga de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Séptima.—Las ampliaciones de las instalaciones mencionadas en el proyecto presentado, deberán ser solicitadas a medida que la necesidad de atender la demanda de energía aconseje su realización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Villarrobledo.

Por Decreto de 11 de julio de 1963 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Villarrobledo (Albacete), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Villarrobledo, y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 8 de agosto de 1963 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Pedro Antonio Santos Losa.

Descripción de la finca

Tierra en término de Villarrobledo, al polígono 36, parcelas 46 y 47, de 22.750 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, María Lourdes Jiménez de Córdoba y Pedro Manuel Segovia Castillo; Sur, José Navarro y Federico Rubio; Este, carretera de Alcaraz a la Almarcha, y al Oeste, José A. Caba-

nero y Manuel Calero. Es propiedad de Pedro Antonio Santos Losa.

Le afecta la expropiación en una extensión de 4.045 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, resto de la finca de la que se segrega; Este, en línea de 65 metros, con la carretera de Alcaraz a la Almarcha, y Sur, José Navarro y Federico Rubio.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 17 de septiembre de 1963, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Secretario general.—5.848.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,780	59,960
1 Dólar canadiense	55,174	55,340
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,238	167,791
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	119,820	120,180
1 Marco alemán	15,013	15,058
100 Liras italianas	9,627	9,655
1 Florin holandés	16,556	16,605
1 Corona sueca	11,517	11,551
1 Corona danesa	8,649	8,675
1 Corona noruega	8,367	8,382
1 Marco finlandés	18,559	18,614
100 Chelines austriacos	231,691	232,288
100 Escudos portugueses	208,471	209,098

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente sobre declaración de fallecimiento de don Herman Lachner Chacon, hijo de Vicente y de Angela, de treinta y un años de edad, casado con doña María Rosa Maqueda Petriz, con último domicilio en esta ciudad, calle Virgen del Socorro, 79, y natural de Alajuela (Costa Rica), a instancia de su referida

esposa, fundada en que desapareció de su domicilio en el año 1938 sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en Alicante a 9 de mayo de 1963. El Secretario (ilegible).—5.964-3.

1.º 27-8-1963

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta ciudad, se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Aurora Gomes Martins, a la que le asiste el beneficio de

pobreza legal, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Arrufat Canalda, nacido en Barcelona el 18 de julio de 1908, hijo de Federico y de Adela, de estado casado con la solicitante, de profesión marmolista y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Cruz de los Canteros, 24, primero, fallecimiento que se supone ocurrido a fines de diciembre de 1937 en acción de guerra en el frente de Teruel.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S., Francisco Domenech.—5.966. 1.º 27-8-1963

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Fernando Fernández de Bobadilla y Ruiz, Juez comarcal, en funciones de Primera Instancia de esta villa de Cervera del Río Alhama (Logroño) y su partido.

Hago saber: Que don Francisco Alfaro Zapatero, natural de esta villa de Cervera del Río Alhama, falleció en ella el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, bajo testamento que otorgó el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Notario de Madrid don Antonio Fajal Camacho, disponiendo después de hacer varios legados, en la cláusula quinta: «Que en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, instituye herederos en dominio pleno, en la proporción y forma siguiente: En la mitad, a los parientes del testador por línea paterna, y en la mitad restante a los parientes del testador por línea materna. Los herederos por línea paterna heredarán: los primos carnales por cabezas y los demás por estirpes; sustituyendo, también por estirpes, a los que premueran al testador, los legítimos descendientes del sustituido. Los herederos por línea materna heredarán: los primos carnales de la madre del otorgante, por cabeza, y los demás por estirpes, sustituyendo también por estirpes a los que premueran al testador los legítimos descendientes del sustituido. Que don Baltasar Zapatero Ducha, natural y vecino de esta villa, ha comparecido en este Juzgado, representado por el Procurador don Julio Santamaría Garraleta, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando ser hijo de Juan Zapatero Zapatel, quien era a su vez primo carnal de doña María Zapatero Zatorre, madre del testador. Y habiendo admitido la demanda por providencia de esta fecha, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Cervera del Río Alhama a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez comarcal, Fernando Fernández de Bobadilla y Ruiz.—El Secretario (legible).—5.520.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Raimundo Bouzamayor Ameneiros, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Rogelio Bouzamayor Ameneiros, hijo de José y de Josefa, natural de Vilaboa, Municipio de Valdoñino, de donde se ausentó para Cuba hace aproximadamente cincuenta años, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 3 de noviembre de 1962.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantrero.—5.963-3. 1.ª 27-8-1963

Don Marcelino Etcheverría Naveyra, Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos del comerciante almacenista de harinas don Manuel Angel Segade Rosewarne, mayor de edad, casado, establecido en Frutos Saavedra, número 10, bajo de esta ciudad, se le declaró en estado de suspensión de pagos y de insolvencia pro-

visional por ser mayor el Activo que el Pasivo, y a la vez se acordó convocar a los acreedores del mismo a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once del día diez de octubre próximo, a la que podrán concurrir por sí o por medio de mandatario debidamente apoderado, previniéndoles que hasta el día señalado tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe del Interventor, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos, según su calificación jurídica, y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Dado en El Ferrol del Caudillo a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Marcelino Etcheverría.—El Secretario, R. Chantrero.—5.508.

HOSPITALET

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal, se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Pastor Bonfill que, según algunos datos, falleció en Ermita Quilteria, Subsector de Tardienta, el trece de abril de mil novecientos treinta y siete, habiendo solicitado dicha declaración su hijo don José Pastor López.

Hospitalet, 6 de abril de 1963.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—5.390. y 2.ª 27-8-1963

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, que goza del beneficio legal de pobreza para litigar, representada por el Procurador don José Granados Mantecón, como delegada del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, contra doña Josefa Tejero Pruaño, mayor de edad, casada y de esta vecindad, asistida de su marido don Juan Barba Jurado, sobre cobro de un crédito hipotecario ascendente a 150.000 pesetas de principal, intereses y costas, en el que se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Suerte de viña y tierra caíma, procedente de la hacienda de tierra y viña nombrada de Santa Ana y Santa Cristina, que está situada en el pago de San Julián, de este término; tiene una cabida de cuatro hectáreas diecinueve áreas y dieciocho centiáreas, y linda: Por Norte y Oeste, con finca de la Sociedad Mercantil «Palomino y Vergara»; por Sur, con la suerte de doña Ana Tejero Pruaño y con el resto de la finca de la que ésta se segregó, propia de doña Francisca Tejero Pruaño; y por el Este, con suerte de doña Ana Tejero Pruaño. Dentro de los linderos de esta finca o suerte existe una casa de mampostería y almiar apretillado, con una superficie de cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas, cuya superficie no está comprendida en la que se expresa que tiene esta suerte. Una cuarta parte de dicha casa corresponde a esta suerte, y a cada una de las que se adjudicaron a doña Magdalena, doña Francisca y don Rodrigo Tejero Pruaño. También corresponde a esta suerte el derecho de utilizar el agua del pozo existente en la suerte que se adjudicó a doña Francisca Tejero Pruaño.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 707, folio 36, finca número 11.026, inscripción primera.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 300.000 pesetas, y el que servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, en crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Emilio Escribano Serrano.—El Secretario, José F. Zúñiga.—5.969.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos accidentalmente de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Enrique Levy Esteban, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra «Barrantes, S. L.», sobre pago de 1.650.000 pesetas de principal 32.500 pesetas importe de la indemnización pactada, intereses y costas, se sacan de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas, las siguientes fincas embargadas, que garantizan hipotecariamente las obligaciones hipotecarias ejecutadas en dichos autos:

Primera. Es un solar, pero en el Registro de la Propiedad aparece inscrito así: Urbana. Casa en construcción en Canillas, hoy Madrid, al Norte de la carretera de Aragón, en la calle Alcalde López Casero, número 7. Constará de planta baja, seis generales, una de áticos y otra sobreático, distribuidas: la baja, en portal, arranque de las escaleras y del ascensor, vivienda del portero y tres tiendas; las plantas generales tendrán cuatro viviendas, dos exteriores y dos interiores, distribuidas en vestíbulo, hall, estar-comedor, tres dormitorios principales y otro de servicio, baño y aseo, así como cocina. La planta de ático tendrá cuatro viviendas: dos exteriores, distribuidas en vestíbulo, hall, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, y las interiores se compondrán de vestíbulo, hall, estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, baño, aseo y cocina, y la planta sobreático constará de dos viviendas, distribuidas en vestíbulo, hall, estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, baño, cocina y aseo y la caseta de maquinaria del ascensor: Linda: por su frente, Este, en línea de 15 metros 50 decímetros, con la calle Alcalde López Casero; por la derecha, Norte en línea de 23 metros con la finca que se describe con la letra E y patio común de las fincas D y E; por la izquierda, Sur, en línea de 23 metros, con la finca que se describe con la letra C y patio común a las fincas D y C, y por el fondo, Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros, con el patio de manzana que pasa a formar la finca que se describe con la letra G. Las líneas descritas encierran una superficie de 356 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita finca número 7.814, al folio 40, del tomo 126, de Canillas.

Segunda. Es un solar, pero en el Registro de la Propiedad aparece así: Urbana Casa en construcción en Canillas, oy Madrid, al Norte de la carretera e Aragón, en la calle Covadonga, número 12. Constará de planta baja, de seis lras y ático, distribuida la baja en portal arranque de la escalera, una vivienda tres tiendas. Y las plantas generales endrán dos viviendas cada una, distribuidas en vestíbulo, hall, despacho, estar-comedor, tres dormitorios principales y tro de servicio, cocina con despensa, baño y aseo. La planta de ático tendrá dos viviendas, distribuidas en vestíbulo, hall, star-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: por su frente, en línea de 3 metros, con citada calle de Covadonga; derecha, entrando, Oeste, en línea e 7 metros 50 decímetros, con la finca ue se describe en la letra F, y en línea e un metro 85 decímetros, con el patio e manzana que se describe con la letra G; por la izquierda, Este, en línea e 9 metros 35 decímetros, con la calle lcalde López Casero, y por el fondo, ur, en línea de 23 metros, con la finca ue se describe con la letra D y patio omún de las fincas D y E. Las líneas escritas encierran una superficie de 215 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita dicha finca bajo el número 7.816, al folio 52, tomo 126, de Canillas.

Tercera. Es un solar, pero en el Registro de la Propiedad aparece así: Urbana Casa en construcción en Canillas, oy Madrid, al Norte de la carretera de Aragón, señalada con el número 10 de la calle de Covadonga. Constará de planta aja y seis altas, distribuidas: la baja, n portal, arranque de escalera, una vivienda, una tienda y paso de servidumbre de la finca letra G del proyecto o patio de manzana, sobre el cual tiene servidumbre de luces y vistas de esta finca; las seis plantas generales tendrán viviendas cada una, distribuidas en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Linda: por su frente, Norte, en línea de 19 metros 61 decímetros, con la calle de Covadonga; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 8 metros 1 decímetros, con terreno de doña Lorenza de la Quintana; por la izquierda, Este, en línea de 7 metros 50 decímetros, con la finca E, que es la número 12 de la calle de Covadonga, y por el fondo, ur, en línea de 19 metros 20 decímetros, con patio de manzana, que es la finca G, ocupa una superficie de 167 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

Inscrita finca número 7.816, al folio 55, el tomo 126, de Canillas.

Cuarta. Es un solar, pero en el Registro de la Propiedad aparece así: Parcela e solar interior, destinado a patio de manzana y en el cual se construirá una ave con acceso por la casa número 13 e la calle de Cervantes y 10 de la de covadonga, sobre las cuales tiene servidumbre de paso, en Canillas, hoy Madrid. Norte de la carretera de Aragón. Linda: por el Sur, en línea de 17 metros, con la finca número 13 de la calle de Cervantes, parcela A; por el Este, en línea de 1, 75, 15, 51, 85 metros, con las casas números 15 de la calle de Cervantes, 5 y 7 de la calle de Alcalde López Casero y 12 de la calle de Covadonga, respectivamente; por el Norte, en línea de 23 y 19, 20 metros, con las fincas 12 y 10 de la calle de Covadonga, por el Oeste, en línea de 33 metros, con finca de doña Lorenza de la Quintana. Ocupa una superficie de 589 metros 6 decímetros cuadrados.

Inscrita finca número 7.820, al folio 58, el tomo 126, de Canillas.

Para la celebración de dicha subasta se a señalado el día quince de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para esta nueva segunda subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos, supidos por certificación del Registro de la Propiedad, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.958-3.

OVIEDO

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia con jurisdicción prorrogada al número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre de la Caja de Ahorros de Asturias, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca perteneciente a doña María Concepción Soledad Quijeto Pérez, mayor de edad, soltera, maestra nacional y vecina de Grado, cuya identificación, según inscripción en el Registro de la Propiedad de Pravia, es la siguiente: «Casa señalada con el número dos de la calle de la Resqueta, de la villa de Grado, hoy con la entrada principal por la calle de Don Eulogio Díaz Miranda, de piso alto, distribuido, como el bajo, en departamentos, con antojana cerrada de verja, con puerta de hierro, frente a la carretera de Santander a La Coruña, antes Villalba a Oviedo; patio con un pozo de agua a su parte posterior y una cuadra a la parte de arriba del mismo patio. Este edificio tenía dos fachadas y dos puertas de entrada, una al Melodía, que era la principal, y otra accesoría al Saliente. Actualmente la principal es la que tiene hacia el Este y la accesoría hacia el Sur, que da a la dicha calle de la Resqueta. Mide la casa ciento treinta y tres metros cuadrados; el patio, cuarenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados; la antojana, veinte metros veinticuatro decímetros cuadrados, y la cuadra, cincuenta metros catorce decímetros cuadrados, abarcando todo un perímetro que ocupa en conjunto doscientos cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados. Constituye todo un solo fundo urbano, que linda: al frente, con la calle de Eulogio Díaz Miranda o carretera nacional de Santander a La Coruña; por la derecha, entrando con casa y huerta de herederos de doña Filomena López Aguirre; por la izquierda, con la calle de la Resqueta, y por el fondo, con la casa de herederos de don Sandalio Fernández Fernández.

Por proveído de fecha seis del actual se acordó sacar a subasta la descrita finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las once, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, que es el

pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo y debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derecho reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Fernando Tintore.—El Secretario (ilegible).—5.960-3.

SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Lombra Arce, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros de Santander», contra las fincas que luego se describirán, hipotecadas por don Eduardo Collera San Emeterio, mayor de edad, casado con doña Maximina Fernández Díaz, labrador y vecino de Voto, con domicilio en su anejo de Secadura (Santander), en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las dos fincas hipotecadas, objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Cuerpo de hacienda sito en Secadura, término municipal de Voto, en esta provincia de Santander, formado por una casa señalada con el número 279, con terreno de cultivo, con una superficie total de noventa áreas cincuenta y dos centiáreas, que constituye una sola finca hipotecaria, formada por la dependencia de las siguientes fincas:

a) Terreno a prado en Las Rastrillas, de sesenta y seis carros de extensión, o sean ochenta y un áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda: Oeste, herederos de Gloria San Román y los de Paulino Pumarejo, y demás vientos, carreteras.

b) Terreno labrantío «La Huerta», en el barrio de Tepabian, de cinco carros, o sean seis áreas veinte centiáreas; linda: Al Norte, finca que se describe a continuación y carretera; Sur y Este, carreteras, y Oeste, con la casa que se describe.

c) Una casa aislada, señalada con el número 279, que siempre tuvo planta baja y un piso, si bien en la inscripción, por error, figura con tres pisos, que mide aproximadamente siete metros de frente por quince de fondo, y que tiene a su parte Oeste un pequeño terreno de forma triangular de unos dos carros de extensión, o sean dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, actualmente inculta. Lindando: Todo por el Norte, con corral; Sur, la finca antes descrita; Oeste y Este, carretera.

Inscrita al tomo 222, folio 28, finca 5.094, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad del partido judicial de Laredo.

Segunda.—En el mismo pueblo de Secadura, sitio del «Solar de la Fuente», término municipal de Voto, en esta provincia de Santander, labrado de ochenta y cuatro carros o una hectárea cuatro áreas y dieciséis centiáreas, cerrado de pared sobre sí. Linda: Norte, herederos de Con-

suelo San Román; Sur y Este, carreteras, y Oeste, herederos de Consueo San Román.

Inscrita al libro 12, folio 15, finca 1.312 cuadruplicado, inscripción Veinte, en el mismo Registro de la Propiedad del partido judicial de Laredo.

Dicha subasta, que se celebrará en dos lotes, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Alta de esta población, el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta de la finca primeramente relacionada la cantidad de ciento trece mil cuatrocientas pesetas (113.400 pesetas), y para el de la segunda el de sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (67.485 pesetas), que son los pactados por los interesados en las escrituras de constitución de las hipotecas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirva de base para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Santander a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.—5.691-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Miguel Jerez Olmedo contra doña Encarnación, don Alberto y don Antonio Rodríguez Mas sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las tres cuartas partes indivisas de las fincas que se describen en dicha escritura, bajo los apartados D) y E), siendo la descripción de las mismas la siguiente:

D) Casa con corralón, situada en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó Enmedio, después Marqués del Loreto y hoy José Antonio Primo de Rivera, número dos antiguo y uno moderno, con una extensión superficial de novecientos veintiocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con casa de la señora Marquesa del Loreto; por la izquierda, con corrales de doña Cayetana García y de don Manuel Olivares Palomino y de don Rafael Alonso, y por la espalda, con corral de la casa de don Francisco de Paula Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de esta capital, al folio 189, finca 127, inscripción 21. Valoradas dichas participaciones a los efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en noventa y nueve mil pesetas.

E) Casa en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó del Convento, des-

pués General Venen y hoy Queipo de Llano, números tercero-cuarto antiguo y 11 actual, con varias dependencias distribuidas en una extensión superficial de metros cuadrados 165,528, y linda, por la derecha de su entrada y por la espalda, con huerta de don Francisco Fernández, y por la espalda con huerta de don Francisco Fernández, y por la izquierda con casa de don José Pérez Montano. Inscrita en el mismo Registro al tomo 166, libro 15, de Castilleja de la Cuesta, folio 15, finca número 333, inscripción 15. Valoradas dichas participaciones en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de pesetas 45.000.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 8 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que como queda dicho, servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el valor dado a dichas participaciones, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla, a 17 de agosto de 1963.—El Secretario (ilegible).—5.959-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

TERENEZ RIOS, Antonio; hijo de Juan y de Juana, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), de treinta y nueve años.—(2.682), y

LOPEZ SANCHEZ, Manuel; hijo de Agustín y de Isabel, natural de Montellano (Sevilla), de veintiséis años; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 16 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Utrera (Sevilla) ante el Juez Instructor don Manuel Pérez Abascal, con destino en la citada Caja de Recluta.—(2.683.)

MILLET BOIGUES, Salvador; hijo de Salvador y de María, de veintiocho años, soltero, albañil, natural de Almoines, partido de Gandía (Valencia), con domicilio en la misma localidad, calle General Mola, número 44, cuyas señas personales son: Estatura 170 centímetros, pelo castaño, cejas negras, barba poblada, ojos regulares, nariz recta, boca regular, labios regulares, frente despejada, ojos oscuros, barbilla redonda; procesado en la causa número 46 de 1962 por supuesto delito de polizontaje a bordo del buque «Virginia de Churrucá» desde Cartagena de Indias (Colombia) al puerto de Santa Cruz de Tenerife, hecho ocurrido en 28 de marzo de 1962; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Antonio Hernández Guillén, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.—(2.714.)

MARTINEZ ROMERO, Juan; hijo de Pedro y de Juana, natural de Mendavia, Estella (Navarra), vecindado últimamente en Guñas (Alava) y en Mondavía, calle de la Virgen, número 35, de veintidos años, estatura 1.670 metros, sus señas son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, su aire es marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, soltero, agricultor, soldado del reemplazo de 1962; procesado en el expediente judicial número 107 de 1963 por la supuesta falta grave de desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Amancio Espiga Santamaría, Teniente Juez del Regimiento de Caballería Blindada «España» número 11, de guarnición en Burgos.—(2.713.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Antonio Pérez Ahnansa, Teniente Médico de la Armada, Juez Instructor del expediente número 49 de 1963, instruido por pérdida de la guía de la pistola del Sargento primero Mecánico don Juan Quintana Delgado.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el documento arriba indicado, la persona que lo hallare deberá hacer entrega del mismo a la Autoridad de Marina, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea indebidamente.

Santa Isabel, 16 de agosto de 1963.—El Teniente Médico, Juez Instructor, Antonio Pérez Ahnansa.—2.726.

Juzgados civiles

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del partido, en proveído de hoy, recaído en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 60 del año actual, por imprudencia temeraria, con motivo de haberse salido de la carretera y chocado el coche Seat 600, matrícula MU-32.111, que conducía su propietario don Federico Valenciano Clavel, en el que viajaba su esposa, una hija y dos sirvientas, habiendo resultado todos con lesiones leves, hecho ocurrido a las seis treinta del día 10 de julio último, se cita a don Federico Valenciano Clavel, a su esposa doña María Ignacia Mayor Ayuso, a su hija y a las sirvientas Atilana Sánchez y Victoria Resa Fernández, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña a prestar declaración en dicha causa, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que sean reconocidas por el Médico Forense sobre las lesiones que sufrieron.

Ocaña, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.722.